

Subvenciones, convocatorias y ayudas.

Semana del 14 al 20 de junio de 2023.

TÍTULO	Prácticas UCLM-rural
	UCLM
DESCRIPCIÓN	<p>UCLM Rural es un programa que pretende acercar la universidad al entorno rural, mayoritario en Castilla-La Mancha, mediante la realización de prácticas remuneradas para estudiantes en empresas y entidades de municipios de menos de 5.000 habitantes.</p> <p>Si eres estudiante de la UCLM, este programa te permite completar tu formación mediante el desarrollo de prácticas externas remuneradas, curriculares o extracurriculares, en empresas, instituciones y asociaciones del medio rural y de localidades poco pobladas de Castilla-La Mancha.</p> <p>La Universidad de Castilla La Mancha pretende con este proyecto acercar a los jóvenes a otros entornos, promover el empleo y combatir la despoblación fomentando la realización de prácticas en empresas e instituciones localizadas en zonas rurales.</p>
BENEFICIARIOS	Estudiantes y egresad@s
PLAZO	abierto
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://www.uclm.es/es/empresas/cipe/UCLMRural 967 599312

TÍTULO	Plan Adelante Empresas 20/23
	Consejería de Economía, Empleo y Empresas
DESCRIPCIÓN	<p>El Plan adelante 2020-2023 es la estrategia de acompañamiento empresarial de Castilla-La Mancha en este nuevo periodo, y continua el trabajo desarrollado en el Plan adelante 2016-2019. Además de los seis ejes de trabajo (Emprende, Invierte, Innova, Comercializa, Internacionaliza y Financia), que ya se pusieron en marcha en el anterior plan, este nuevo plan va a enfocarse en el desarrollo en nuestra región de una serie de palancas empresariales que son: industrialización, vertebración económica, digitalización y crecimiento sostenible. Palancas que responden a los retos globales a los que se enfrentan las empresas y la sociedad, para promover un desarrollo económico equilibrado, que apueste por la creación y la consolidación de empleo en Castilla-La Mancha.</p> <p>Ayudas de emprendimiento Ayudas de inversión. Ayudas de comercialización.</p>
BENEFICIARIOS	MICROEMPRESAS Y EMPRESAS AUTÓNOMAS
PLAZO	Abierto (consultar)
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/convocatorias

junio

TÍTULO	Subvenciones para favorecer la igualdad y la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI y visibilización del movimiento asociativo LGTBI de Castilla-La Mancha.
	Presidencia de la Junta de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Subvenciones para la realización de proyectos que favorezcan la igualdad y la no discriminación de las personas pertenecientes al colectivo de de lesbianas, gais, transexuales o trans, bisexuales e intersexuales o pertenencia a familias LGTBI, así como la realización de actividades que favorezcan la visibilización del movimiento asociativo LGTBI de Castilla-La Mancha. Destinatarios: Las entidades sin ánimo de lucro, constituidas y en activo que, en sus estatutos contemplen como fines el compromiso con la igualdad de derechos y la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad sexual y/o expresión de género en personas LGTBI y sus familias. Las entidades locales de Castilla-La Mancha.
PLAZO	Hasta el 20 de junio de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/05/19/pdf/2023_4598.pdf&tipo=rutaDocm https://www.jccm.es/tramites/1007636
WEB REFERENCIA	https://lgtbi.castillalamancha.es/ayudas-y-subvenciones

TÍTULO NUEVA	Ayudas para la promoción de los fines y valores del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha en 2023.
	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.
DESCRIPCIÓN	<p>La presente orden tiene como objetivo convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la promoción de los fines y valores del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, para la realización de actividades o actuaciones de promoción relacionadas con los fines u objetivos del Instituto de la Mujer</p> <p>Para la presente convocatoria, se consideran temáticas prioritarias los siguientes proyectos, que deberán desarrollarse en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha:</p> <p>a) Proyectos de concienciación y sensibilización social dirigidos específicamente a hombres, adolescentes y niños para prevenir todo tipo de violencia machista, prestando especial atención a la violencia en la pareja o expareja, las violencias sexuales, la violencia digital y el acoso reiterado (stalking).</p> <p>b) Proyectos de concienciación, prevención y sensibilización que contribuyan a la reducción de las agresiones sexuales en el ámbito privado, así como en el espacio público y en los espacios de ocio y tiempo libre (acoso callejero, violencia bajo el efecto de sustancias, violencia en el entorno digital, etc.).</p> <p>c) Elaboración de nuevos materiales en diferentes formatos (papel, digital, lectura fácil) para sensibilizar, formar y/o documentar en igualdad de género, sobre todos los tipos de violencia contra las mujeres y la incorporación de forma transversal de la perspectiva de género.</p> <p>d) Acciones formativas de al menos 10 horas de formación, dirigidas al profesorado bien en coordinación con el Centro Regional de Formación del Profesorado, o bien, homologadas por el Servicio de Formación Permanente e Innovación educativa (SFPIE) de la Consejería de Educación en materia de educación en igualdad de género, prevención de todo tipo de violencia de género, género y masculinidades, incorporación de la perspectiva de género en la docencia, mujeres y deporte en igualdad, entre otras.</p> <p>e) Actuaciones en el ámbito universitario castellano manchego para la prevención y actuación frente a todo tipo de violencia de género, educación no sexista, educación en igualdad de género, planes de igualdad en el ámbito universitario, género y masculinidades, incorporación de la perspectiva de género en la docencia universitaria, igualdad en la educación no formal, mujeres y deporte en igualdad.</p>
BENEFICIARIOS	Tendrán la condición de entidades beneficiarias, a efectos de la presente resolución, las entidades sin ánimo de lucro, constituidas o inscritas en los registros oficiales correspondientes, y que tengan entre los fines recogidos en sus estatutos trabajar por la igualdad de género.
PLAZO	Hasta el 20 de junio de 2023
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/06/07/pdf/2023_4986.pdf&tipo=rutaDocm

TÍTULO	Ayudas para la acción y la promoción cultural
	Ministerio de Educación y Cultura.
OBJETO	<p>Las ayudas para la acción y la promoción cultural tienen por objeto la modernización y profesionalización del sector cultural y creativo a través de actividades y proyectos específicos que contribuyan a la consecución de las siguientes finalidades:</p> <p>a) Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la creación y difusión de contenidos, productos y servicios culturales.</p> <p>b) Incrementar la profesionalización de las industrias culturales y creativas y su capacidad para generar empleo potenciando la formación, así como mejorar la igualdad de género en las Industrias Creativas y Culturales.</p> <p>c) Fomentar la internacionalización de la cultura española y su inclusión en redes europeas de oferta cultural, potenciando a España como destino turístico cultural.</p> <p>d) Estimular la participación del sector privado en la financiación de proyectos culturales, fomentar el mecenazgo cultural, la integración, la vertebración, las asociaciones sectoriales y las redes dentro del sector cultural.</p> <p>e) Favorecer los vínculos y la cooperación y comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas; o contribuir al equilibrio territorial de la oferta cultural en España, especialmente a través de proyectos en el medio rural.</p> <p>f) Favorecer la diversidad cultural, así como impulsar la proyección social de la cultura y la sostenibilidad medioambiental, en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible</p>
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios las personas jurídicas de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, que tengan su residencia fiscal en España y se encuentren legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
PLAZO	Hasta el 21 de junio de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://www.culturaydeporte.gob.es/cultura/industriasculturales/sc/becas-ayudas-subvenciones/accion-promocion-cultural.html

TÍTULO	Ayudas compra de vivienda para jóvenes.
	Consejería de Fomento de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Jóvenes entre 18 y 35 años, vivienda en municipios hasta 10.000 habitantes...
PLAZO	Hasta el 30 de junio de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/10/07/pdf/2022_9230.pdf&tipo=rutaDocm
WEB REFERENCIA	https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsvenciones

TÍTULO	Ayudas a la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas de Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025.
	Consejería de Fomento
DESCRIPCIÓN	Ayudas a la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas de Castilla-La Mancha.
PLAZO	Hasta el 30 de junio de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/10/25/pdf/2022_9829.pdf&tipo=rutaDocm <i>corrección errores:</i> https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/02/10/pdf/2023_942.pdf&tipo=rutaDocm <i>ampliación del crédito:</i> https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12265.pdf&tipo=rutaDocm
WEB REFERENCIA	https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsenciones

julio

TÍTULO	Solicitud de las ayudas para el mantenimiento y mejora de la biodiversidad en acciones que repercuten en el estado de conservación de la Red Natura 2000
	Consejería de Fomento
DESCRIPCIÓN	Las ayudas que tienen como finalidad principal la de restaurar, preservar y mejorar la biodiversidad de los hábitats y especies incluidos en la Red Natura 2000, garantizando la protección de los ecosistemas naturales que forman parte de ella. Beneficiarios: Titulares de explotación agraria o una agrupación de titulares, ayuntamientos, entidades locales de ámbito inferior al municipio, mancomunidades de municipios, empresas privadas y personas físicas que desarrollen una actividad económica, así como asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que realicen las actuaciones objeto de la presente orden en las áreas definidas en las Bases Reguladoras.
PLAZO	Hasta el 12 de julio de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/05/12/pdf/2023_4300.pdf&tipo=rutaDocm
WEB REFERENCIA	https://www.jccm.es/tramites/1007696

TÍTULO	Concesión directa de subvenciones para el establecimiento y consolidación de proyectos de las personas trabajadoras autónomas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo
	Consejería de Fomento
DESCRIPCIÓN	Línea 1: Personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas, o que formen parte de comunidades de bienes, sociedades civiles o entidades sin personalidad jurídica o que constituyan una SLU.

	Línea 2: Personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas que realicen la actividad en zonas escasamente pobladas, en riesgo de despoblación o en zonas rurales intermedias y mujeres. Todo ello de acuerdo a lo previsto en el artículo 6 de la normativa reguladora.
PLAZO	Hasta el 17 de julio de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/05/19/pdf/2023_4598.pdf&tipo=rutaDocm
WEB REFERENCIA	https://www.jccm.es/tramites/1007075

agosto

TÍTULO	Subvenciones para la ejecución en Catilla-La Mancha del Programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables.
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	Personas consumidoras beneficiaria del bono social eléctrico y puedan serlo también del bonos social térmico, que tienen la consideración de personas consumidoras vulnerables severas, y que sean beneficiarias del Bono Social de Electricidad a fecha 31 de diciembre de 2020.
PLAZO	Hasta el 31 de agosto de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/02/pdf/2022_11095.pdf&tipo=rutaDocm
WEB REFERENCIA	https://ayudasconectividad.castillalamancha.es/bono-social-conectividad-digital

septiembre

TÍTULO	Ayudas necesidades de apoyo educativo.
	Ministerio de Educación y Formación Profesional
BENEFICIARIOS	Alumnado con necesidades educativas especiales...
PLAZO	Hasta el 20 de septiembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://boe.es/boe/dias/2023/04/26/pdfs/BOE-B-2023-12318.pdf

octubre

TÍTULO	Ayudas programa Erasmus + 2023.
	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	Hasta el 4 de octubre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12219.pdf

TÍTULO	Ayudas programa cuerpo europeo de solidaridad.
	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	Hasta el 4 de octubre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://boe.es/boe/dias/2023/04/25/pdfs/BOE-B-2023-12220.pdf

TÍTULO	Subvenciones para la formación modular destinada a la cualificación y recualificación de la población activa.
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	<p>a) Las entidades y centros de formación, públicos y privados, acreditados y/o inscritos en el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, para las especialidades formativas a impartir, en modalidad presencial, con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y que dispongan en dicho ámbito de instalaciones debidamente inscritas y/o acreditadas que permitan la impartición de las especialidades formativas solicitadas.</p> <p>b) Las empresas, a título individual y que presenten proyectos de formación y, en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.</p> <p>c) Las agrupaciones de empresas, consorcios, organismos y entidades sectoriales, de cualquier dimensión, que presenten proyectos de formación y, en su caso, de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, para un número conjunto no inferior a 20 personas trabajadoras de las distintas empresas. Cuando se trate de agrupaciones de empresas sin personalidad jurídica, cada una de las empresas agrupadas tendrá la condición de beneficiaria y les resultará de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Las entidades sin ánimo de lucro que presenten proyectos de formación, y en su caso de acompañamiento para la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral, para población activa en búsqueda de empleo, así como para colectivos de especial vulnerabilidad</p>
PLAZO	Hasta el 31 de octubre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_11047.pdf&tipo=rutaDocm

noviembre

TÍTULO	Subvenciones para favorecer el pleno empleo y la inclusión social a través del empleo estable y de calidad cofinanciados por el Fondo Social Europeo Plus.
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo

BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las empresas, los autónomos, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro, que realicen contrataciones por tiempo indefinido y conversiones de contratos indefinidos de jornada parcial a jornada completa, con las condiciones establecidas en el decreto 113/2022, de 11 de octubre.
PLAZO	Hasta el 30 de noviembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/04/13/pdf/2023_3284.pdf&tipo=rutaDocm

TÍTULO	Subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), con compromiso de contratación, para la anualidad 2023.
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
BENEFICIARIOS	Entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación e inscripción en el Registro de entidades, en su caso, conforme a la normativa vigente de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
PLAZO	Hasta el 30 de noviembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/11/30/pdf/2022_10990.pdf&tipo=rutaDocm

diciembre

TÍTULO	Ayudas víctimas de violencia de género.
	Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Mujeres que sufran daños, secuelas...
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11076.pdf&tipo=rutaDocm

TÍTULO	Ayudas sociales para víctimas de violencia de género.
	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha
BENEFICIARIOS	Víctima de violencia de género, carecer de preparación.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/01/pdf/2022_11084.pdf&tipo=rutaDocm

TÍTULO	Subvenciones pisos tutelados.
--------	--------------------------------------

	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.
BENEFICIARIOS	Mujeres víctimas de violencia de género.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/19/pdf/2022_11660.pdf&tipo=rutaDocm

TÍTULO	Ayudas menores de edad en situación de orfandad.
	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.
BENEFICIARIOS	Orfandad por violencia de género
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/20/pdf/2022_11680.pdf&tipo=rutaDocm

TÍTULO	Ayudas del ingreso mínimos de solidaridad
	Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11807.pdf&tipo=rutaDocm

TÍTULO	Ayudas a familias numerosas 2023
	Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha
BENEFICIARIOS	Consultar
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/27/pdf/2022_11810.pdf&tipo=rutaDocm

TÍTULO	Ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
BENEFICIARIOS	Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de: 1º. Viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila. 2º. Edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como las propietarias o usufructuarias de las viviendas de esos edificios. Las Administraciones Públicas y los organismos y demás Entidades de Derecho Público , así como las empresas públicas y sociedades mercantiles

	<p>participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles destinados a viviendas.</p> <p>Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios, las sociedades cooperativas, propietarias de viviendas que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios.</p> <p>Cooperativas en régimen de cesión de uso de sus viviendas. Las empresas arrendatarias o concesionarias de los edificios, así como cooperativas, que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que les otorgue la facultad expresa para acometer las obras de rehabilitación</p> <p>Las personas físicas arrendatarias, cuando acuerden con las personas propietarias de la vivienda costear a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan a cambio del pago de la renta, previo acuerdo de la comunidad de propietarios o, en su caso, de la propietaria única, necesario para solicitar la ayuda.</p>
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12171.pdf&tipo=rutaDocm
Web de referencia	https://vivienda.castillalamancha.es/ayudas-y-subsidios

TÍTULO	Ayudas a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas en Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023
	Consejería de Fomento
BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas que sean propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas.</p> <p>b) Las personas jurídicas de naturaleza privada que sean propietarias o usufructuarias de viviendas.</p> <p>c) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de inmuebles destinados a vivienda.</p>
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12172.pdf&tipo=rutaDocm
Web	https://oficinaenergeticaclm.es/

TÍTULO	Ayudas para la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos técnicos de rehabilitación integral de edificios de Castilla-La Mancha, dentro del marco general del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el año 2023
	Consejería de Fomento
BENEFICIARIOS	a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública, propietarias o usufructuarias de viviendas unifamiliares aisladas o

	<p>agrupadas en fila y de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, así como de sus viviendas.</p> <p>b) Las Administraciones Públicas y los organismos y demás Entidades de Derecho Público, así como las empresas públicas y sociedades mercantiles participadas, íntegra o mayoritariamente, por las Administraciones Públicas propietarias de los inmuebles destinados a viviendas. c) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.</p> <p>d) Las personas físicas o jurídicas que, de forma agrupada, sean propietarias de edificios que reúnan los requisitos establecidos por el artículo 396 del Código Civil y no hubiesen otorgado el título constitutivo de propiedad horizontal.</p> <p>e) Las sociedades cooperativas compuestas de forma agrupada por: 1º. Propietarias de viviendas o edificios que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 396 del Código Civil. 2º. Propietarias de viviendas que conforman comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal.</p>
PLAZO	Hasta el 30 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/30/pdf/2022_12174.pdf&tipo=rutaDocm

TÍTULO	Ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias
	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
BENEFICIARIOS	<p>a) Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública titulares de una explotación agropecuaria o de titularidad compartida. ´</p> <p>b) Comunidades de Regantes y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola o la gestión común de otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario.</p> <p>c) Titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.</p> <p>d) Cualquier organización o asociación de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente.</p>
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.iccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/06/09/pdf/2021_6856.pdf&tipo=rutaDocm
Web de referencia	https://oficinaenergeticaclm.es/

TÍTULO	Convocatoria del Programa de incentivos a la movilidad eléctrica (Programa Moves III).
	Consejería de Desarrollo Sostenible

BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas que desarrollen actividades económicas, por las que ofrezcan bienes y/o servicios en el mercado, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.</p> <p>b) Las personas físicas mayores de edad, a excepción de los casos de discapacidad, que podrán ser menores de edad, con residencia fiscal en Castilla-La Mancha y no incluidas en el anterior apartado.</p> <p>c) Las comunidades de personas propietarias, reguladas por la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal, que habrán de cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en particular con lo establecido en su artículo 11.3.</p> <p>d) Las personas jurídicas, válidamente constituidas en España en el momento de presentar la solicitud, y otras entidades, con o sin personalidad jurídica, cuyo número de identificación fiscal (NIF) comience por las letras A, B, C, D, E, F, G, J, R o W. También serán elegibles las Entidades de Conservación de Polígonos o Sociedades Agrarias de Transformación cuyo NIF comience por V.</p> <p>e) Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siempre que no ejerzan actividades económicas por las que ofrezcan bienes y servicios en el mercado en cuyo caso se considerarán incluidas en la anterior letra d), en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. f) Los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</p>
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.iccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/07/14/pdf/2021_8341.pdf&tipo=rutaDocm

TÍTULO	Ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) de Castilla-La Mancha
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	<p>a) Las personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública que sean propietarias de viviendas unifamiliares o de edificios residenciales de uso como viviendas, existentes.</p> <p>b) Las comunidades de propietarios o las agrupaciones de comunidades de propietarios de edificios residenciales de uso vivienda.</p> <p>c) Las personas propietarias que, de forma agrupada, lo sean de edificios residenciales de uso vivienda.</p> <p>d) Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de edificios residenciales de uso vivienda,</p> <p>e) Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016, de 12 de febrero, siempre que actúen conforme al contrato que tengan establecido a tal fin con la</p>

	<p>propiedad y lleven a cabo las inversiones incluidas en alguna de las tipologías de actuaciones recogidas en esta convocatoria.</p> <p>f) Las entidades locales conforme al artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>g) El sector público institucional de cualesquiera Administraciones Públicas, a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>h) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía.</p> <p>i) Las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo la ejecución de las actuaciones subvencionables y que cumplan con lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2021/11/03/pdf/2021_11831.pdf&tipo=rutaDocm
web	https://oficinaenergeticaclm.es/

TÍTULO	Programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía establecidos en Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea–Next Generation EU.
	Consejería de Desarrollo Sostenible
BENEFICIARIOS	Podrán ser personas y entidades destinatarias últimas de las ayudas para cada programa de incentivos, las previstas en el artículo 16 del Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre , por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/07/28/pdf/2022_7038.pdf&tipo=rutaDocm
WEB REFERENCIA	https://oficinaenergeticaclm.es/

TÍTULO	Convocatoria de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea- NextGenerationEU
	Consejería de Desarrollo Sostenible

BENEFICIARIOS	Podrán ser personas y entidades destinatarias últimas de las ayudas para cada programa de incentivos, las previstas en el artículo 11 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2021/12/21/pdf/2021_13114.pdf&tipo=rutaDocm
WEB REFERENCIA	https://oficinaenergeticaclm.es/

TÍTULO	Subvenciones en el marco del Programa Captación del Talento
	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
DESCRIPCIÓN	Programa “Captación del Talento”, para la contratación indefinida, el inicio de la actividad emprendedora y la ayuda asociada a los gastos de traslado e instalación de personas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación de Castilla La Mancha. La finalidad es fijar población y luchar contra su pérdida en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, particularmente de la población joven, fomentando su contratación, su actividad emprendedora o su residencia habitual en dichas zonas, fijando población e impulsando la actividad económica y productiva en dichas zonas. a) Línea 1: Subvenciones para la contratación indefinida, b) Línea 2: Subvenciones para el inicio de la actividad emprendedora c) Línea 3: “Bono Talento Rural”, regulado en la Sección 3ª del Capítulo II.
PLAZO	Hasta el 14 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2022/12/28/pdf/2022_12108.pdf&tipo=rutaDocm

TÍTULO	Ayudas para la promoción del vino en los mercados de terceros países.
	Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural
DESCRIPCIÓN	Acciones de promoción y comunicación llevadas a cabo en terceros países que se contienen en el Real Decreto 905/2022, de 25 de octubre, para la aplicación de los tipos de intervención dentro de la Intervención Sectorial del Sector Vitivinícola Español, para el periodo 2024 a 2027, y convocar, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para todo el período.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/03/pdf/2022_12280.pdf&tipo=rutaDocm

TÍTULO	Ayuda consistente en la reducción del 50% en el precio de los abonos de transporte y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, en los viajes de los servicios regulares de transporte
--------	---

	colectivo interurbano de viajeros por carretera, y para el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 30/06/2023.
	Consejería de Fomento
DESCRIPCIÓN	La presente orden tiene por objeto establecer una ayuda dirigida a los usuarios de los servicios públicos de transporte regular de viajeros interurbano por carretera de uso general del anexo I, consistente en la reducción del 50% en el precio final de venta, IVA incluido, de todos los abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, existentes el día 28 de diciembre de 2022, en los servicios de transporte público colectivo terrestre de competencia autonómica, entre la entrada en vigor de esta Orden y el 30 de junio de 2023.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarios de esta ayuda todos los usuarios que adquieran los referidos abonos de transporte y títulos multiviajes, excluido el billete de ida y vuelta, existentes el día 28 de diciembre de 2022 en los servicios de transporte público colectivo terrestre de competencia autonómica, y que se indican en el anexo I.
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2023.
ENLACE/MÁS INFORMACIÓN	https://docm.iccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2023/01/31/pdf/2023_702.pdf&tipo=rutaDocm